

PACMYC

25
años



**El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,
a través de la Dirección General de Culturas
Populares; las Secretarías, Institutos, Consejos o
Direcciones de Cultura de los Gobiernos Estatales
y del Distrito Federal, convocan a participar en el
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales
y Comunitarias (PACMYC)**

PACMYC

A grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural que fortalezca la identidad y procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se llevan a cabo.

Los proyectos recibidos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos por la presente convocatoria, participarán en un proceso de dictamen, en el que un jurado

plural e imparcial, integrado por especialistas, académicos, creadores y promotores de la cultura popular, evaluará y asignará una calificación al proyecto presentado.

Los jurados son elegidos por una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) de cada entidad, la cual cuenta con representantes de la sociedad civil, así como de la instancia cultural en el estado y del Conaculta.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, con al menos tres mayores de edad, cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

Los grupos deben nombrar una o un representante que deberá tener 18 años cumplidos o más y que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico, así como para elaborar los informes de actividades. A nombre de esa persona representante se entregará el apoyo económico del PACMYC, pero todos los miembros del grupo son responsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados.

Los grupos legalmente constituidos (asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil) deben estar

dados de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

No podrán ser beneficiarios del programa las y los funcionarios, el personal de las instancias normativas y ejecutoras, ni sus familiares hasta en tercer grado; así como los y las integrantes del jurado o la CACREP; las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el artículo 47 fracciones XIII, XVI y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

DEL REGISTRO

Al momento del registro, se debe entregar: Original y copia del proyecto firmado por las y los integrantes del grupo.

Y como documentación anexa al proyecto:

- 1.** Copia de la credencial de elector de la o el representante
- 2.** Copia del comprobante de domicilio del o la representante y/o croquis de localización
- 3.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de su representante

4. Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto, en la que se manifieste que conoce al grupo y que es reconocido en la comunidad. Los grupos que presenten proyectos no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno de sus integrantes
5. Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante

Además, en cada uno de los siguientes casos se deberán entregar obligatoriamente los siguientes documentos:

Si el grupo está legalmente constituido, es una asociación civil u organización de la sociedad civil:

- Copia del Acta constitutiva
- Fotocopia del documento que certifique su alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Si solicitan recursos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, audio y video donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.):

- Comprobante de que el grupo solicitante se constituyó legalmente al menos tres años antes de presentar el proyecto

Si solicitan recursos para la compra de instrumentos musicales:

- Carta elaborada y firmada por todo el grupo en la que se indique que, en caso de desintegración, los instrumentos musicales adquiridos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará para asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios

Si los productos del proyecto son libros, periódicos, revistas, carteles o trípticos, videos, casetes o discos compactos:

- Un programa de distribución y difusión de esos productos
- Dos cotizaciones que indiquen su vigencia y las características del producto

Si el proyecto presentado al PACMYC forma parte de un proyecto más amplio, que ha recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas:

- Escrito donde se indique el programa o instancia que otorga los recursos, el monto recibido, las actividades financiadas, la duración del proyecto y demás detalles del mismo que permita comprobar que no se solicita financiamiento al PACMYC para actividades apoyadas por otros programas

Los documentos y objetos que se anexen a cada proyecto, adicionales a los indicados, son absoluta responsabilidad de los grupos solicitantes

Una vez registrados, no habrá cambios de proyecto ni se aceptarán modificaciones al mismo

DE LOS PROYECTOS NO ELEGIBLES

Se considerarán no elegibles, sin derecho a participar en el proceso de dictaminación, los siguientes proyectos:

- Los que carecen de algún documento obligatorio, diez días hábiles después de su registro
- Los que soliciten más de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo
- Los que no contengan lo especificado en la Guía para la Elaboración de Proyectos
- Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, se considerarán como proyectos tipo o repetidos
- Los presentados por grupos que tienen proyectos sin concluir o cancelados en el marco del PACMYC, o que no hayan cumplido satisfactoriamente con otros programas estatales o federales
- Los de grupos que han recibido tres o más apoyos del PACMYC
- Los presentados por cualquier instancia de los gobiernos, federal, estatal, municipal o delegacional
- Los presentados por las o los funcionarios o personal de las instancias convocantes, por familiares hasta en tercer grado de alguno de ellos, por las o los integrantes del jurado y de la CACREP, así como por las

y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el artículo 47 fracciones XIII, XVI y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en cualquier otra legislación aplicable en la materia

- Los registrados en dos entidades federativas
- Los que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean de propiedad comunal
- Los que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial

Dictaminación

- a. Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados en cada entidad federativa por un jurado de especialistas. La decisión del jurado será inapelable
- b. Cada proyecto elegible será calificado por tres jurados. La calificación promedio asignada permitirá conocer si el proyecto fue aprobado o no. Los proyectos aprobados con mejores calificaciones recibirán el apoyo, siempre y cuando exista presupuesto disponible
- c. El jurado evaluará en cada proyecto los siguientes elementos:
 - Su contribución para conservar, rescatar o difundir una expresión cultural concreta
 - El impacto que pueda tener en una población específica o una región determinada
 - La claridad y coherencia entre objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto
 - La viabilidad de que el objetivo del proyecto sea alcanzable en el plazo de realización del mismo
 - La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto
 - Que atienda una de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial en riesgo, definidas por la CACREP de la entidad federativa

- Que el objetivo y temática del proyecto sean relevantes para las estrategias de atención cultural en la entidad, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará
 - La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará
 - Que más allá del apoyo a recibir, el proyecto contemple su continuidad y la del grupo
 - La difusión de las acciones, resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas
- d.** El jurado dictaminador podrá asignar un monto menor al solicitado. Esta reducción no podrá ser mayor al 20%, señalando el monto propuesto y cuáles gastos no fueron autorizados, así como la justificación de ese ajuste
- e.** No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar los proyectos
- f.** La instancia de cultura en la entidad federativa publicará los resultados de la dictaminación e informará por escrito a los responsables de cada proyecto

Entrega de recursos

- 1.** Al momento de recibir el apoyo económico, las y los representantes de cada grupo que fue dictaminado por el jurado como proyecto aprobado con financiamiento, firmarán una carta compromiso que obliga a sus integrantes a realizar el proyecto y los responsabiliza del uso del apoyo para los fines aprobados. Esta carta es un documento legal y su incumplimiento conlleva sanciones legales
- 2.** El apoyo se entregará en un solo pago mediante cheque a nombre de quien representa al grupo
- 3.** Los grupos apoyados y sus integrantes no adquieren con el PACMYC o con las instancias convocantes ninguna otra obligación a lo establecido en la carta compromiso que firman

Al concluir los proyectos

1. Los grupos beneficiados entregarán a la instancia ejecutora veinte ejemplares cuando sus proyectos generen libros, periódicos, revistas, videos, o discos compactos

La instancia ejecutora podrá solicitar ejemplares adicionales de dichos productos a los grupos de beneficiarios que seleccione, acompañando la solicitud de una propuesta de difusión del proyecto o de su producto. Esta propuesta podrá ser aceptada o rechazada por el grupo beneficiario

Generales

1. La instancia de cultura estatal, en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del Conaculta, podrá resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases
2. Todo trámite o consulta relacionada con la presente convocatoria se realizará ante la instancia estatal de cultura de cada entidad
3. El cierre de la convocatoria será a las 15 h del 28 de abril de 2014. El PACMYC considerará proyectos recibidos fuera de plazo a los enviados por servicio de paquetería con sello postal posterior a la fecha de cierre de la misma
4. Los expedientes de los proyectos no elegibles y rechazados estarán a disposición de la o el responsable, en los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los recursos de la presente convocatoria. En caso de que no fueran recogidos se destruirán considerando la normatividad aplicable en cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal

CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PACMYC

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PACMYC, el Conaculta, así como sus ejecutores, promoverá la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando o consolidando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a las y los beneficiarios del PACMYC, acerca de los apoyos otorgados, que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad,

que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se realizarán en apego a los *Lineamientos de la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

¿Qué es la Contraloría Social? *

La Contraloría Social se define como “El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes”.

¿Por qué la Contraloría Social contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública?*

El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y la legalidad son metas irrenunciables para todos los mexicanos que requieren para su cumplimiento no sólo de la acción decidida y constante del Estado, sino de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía en la vigilancia de la actividad pública.

Rendición de Cuentas*

La Contraloría Social es uno de los mecanismos implicados en el proceso de “Rendición de Cuentas”. Cuando las/os ciudadana/os evalúan, juzgan o verifican colectivamente, la acción del gobierno cobra pleno sentido la acción gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas.

Para exigir responsabilidad al gobierno también existe el control formal, tanto la vigilancia de un poder hacia otro como el control interno realizado a través de auditorías y fiscalizaciones y por medición de resultados. El control social activa el control formal al emitir observaciones y presentar quejas o denuncias que pueden ser retomadas para el diseño de muestras de auditoría, rediseño de programas y servicios y sancionar a los responsables del manejo irregular de recursos. Por tanto, la Contraloría Social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

* Fuente: Secretaría de la Función Pública/ Contraloría Social/ Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

¿Quiénes pueden realizar la Contraloría Social?

Por ser un derecho, la Contraloría Social la puede realizar cualquier portador de cultura popular beneficiario del PACMYC, es decir, todas aquellas personas que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural apoyado por el programa.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

La selección y priorización de los proyectos se basará en el puntaje que le asigne el jurado a los siguientes elementos:

- A.** El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta
- B.** Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada
- C.** Los proyectos que contemplen la atención de patrimonio cultural inmaterial en riesgo (asesorarse con la instancia ejecutora en cada entidad)
- D.** La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto
- E.** La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará
- F.** El objetivo y temática del proyecto son relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará
- G.** El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales
- H.** La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas
- I.** La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto

- J.** El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto

Los proyectos deben contar con la siguiente información como mínimo y en el siguiente orden:

- 1.** Nombre del proyecto
- 2.** Síntesis del proyecto. Descripción de lo que se va a realizar
- 3.** Objetivo del proyecto. Descripción de lo que se propone lograr al efectuar el proyecto
- 4.** Resultados. Enumeración de los productos, objetos, eventos, cursos o talleres que pretendan o quieran realizar
- 5.** Explicitar si se van a producir discos, videos, publicaciones u otros bienes, detallando su tipo, características y cantidad a generar
- 6.** Actividades a realizar:
 - Mes en que iniciará el proyecto
 - Mes en que finalizará el proyecto
 - Relación de actividades y fecha de realización
- 7.** Recursos solicitados:
 - Monto solicitado, no mayor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - Relación de gastos, con monto y mes de realización
- 8.** Lugar de realización
 - Municipio(s)
 - Localidad(es)
- 9.** Explicitar si el proyecto se desarrolla con población indígena y, en su caso, mencionar el o los pueblos indígenas involucrados
- 10.** Indicar la característica de la zona o lugar en donde se trabajará el proyecto: rural, urbana o mixta (rural y urbana)

- 11.** Mencionar el tipo de población participante en las actividades establecidas en el proyecto por:
- Edad: niñas/os, jóvenes y/o adultos
 - Género: mujeres, hombres o ambos
- 12.** Señalar las aportaciones de recursos propios (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para el desarrollo de las actividades describiendo en qué consisten y su aplicación
- 13.** Explicitar si el proyecto cuenta o no con recursos y apoyos de otras instituciones. Cuando el proyecto presentado esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos y el monto, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que las y los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas y el Distrito Federal, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC
- Si el PACMYC otorgó financiamiento al grupo o al proyecto con anterioridad también se deberá señalar el monto del financiamiento, el año en que lo recibieron y cuáles son las diferencias del proyecto que ahora se presenta
- 14.** Explicitar si la población que atiende el proyecto presenta características particulares, como niñas y niños en situación de calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad y migrantes, entre otras

El proyecto debe incluir la siguiente información sobre el grupo y su representante

- 15.** Nombre del grupo
- 16.** Antigüedad
- 17.** Número de integrantes, incluyendo a su representante
- 18.** Relación de miembros: nombre, edad, sexo, domicilio, CURP (en caso de contar con ella), teléfono y firma de cada uno

- 19.** Descripción de los antecedentes del trabajo cultural del grupo
- 20.** Nombre de su representante
- 21.** Domicilio de su representante
 - Entidad federativa
 - Delegación o municipio
 - Localidad
 - Colonia o pueblo
 - Calle y número
 - Código postal
 - En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incorporar un croquis de localización
- 22.** Teléfono con clave lada (particular o para recados) de su representante
- 23.** Correo electrónico del o la representante

**EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN ENTREGAR,
JUNTO CON EL PROYECTO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 24.** Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante
- 25.** Copia de la credencial de elector de su representante
- 26.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de su representante
- 27.** Comprobante de domicilio de la o el representante o carta de residencia expedida por la autoridad local. En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incluir un croquis o mapa de localización
- 28.** Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto, en la que se manifieste que conoce al grupo y que es reconocido en la comunidad

La carta aval debe contener el nombre completo de quien la emite y su:

- Institución
- Cargo
- Domicilio
- Entidad federativa
- Delegación o municipio
- Localidad
- Colonia o pueblo
- Calle y número
- Código postal
- Teléfonos
- Correo electrónico

Sólo en los casos establecidos por la presente convocatoria, se deben entregar, junto al proyecto, los siguientes documentos:

- A.** Dos cotizaciones de casas comerciales diferentes del mobiliario, maquinaria y equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, video o audio a adquirir
- B.** Carta compromiso firmada por todas y todos los integrantes del grupo de entregar a la CACREP, en caso de disolución, los instrumentos musicales adquiridos con el apoyo
- C.** Dos cotizaciones de casas comerciales diferentes indicando su vigencia y las características del producto a generar
- D.** El programa de distribución y difusión. El cual debe contener dónde, cuándo, con quiénes, cómo y si se realizarán eventos relacionados con la difusión y distribución de los productos generados

En caso de tratarse de un grupo formal:

- E.** Copia de Acta Constitutiva de la organización
- F.** Nombre legal (tal y como aparece en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil)
- G.** Clave Única de Inscripción (CLUNI) otorgada por el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

Además de la información comentada, el grupo podrá anexar al proyecto la documentación o detalles que considere necesaria

Los interesados en participar tienen el derecho a recibir asesoría para elaborar su proyecto

Si requiere información sobre esta convocatoria o asesoría para elaborar un proyecto, comuníquese a la oficina que se señala a continuación



Donde deberá entregar personalmente o enviar por correo su proyecto.
 Fecha límite para entregar los proyectos: **28 de abril de 2014, 15 h**

ICA Aguascalientes

01 (449) 910 2010 Ext. 6715 y 6713

ICBC Baja California

01 (664) 684 7407/ 684 1364

ISC Baja California Sur

01 (612) 122 8980

SCC Campeche

01 (981) 811 7187

SEC Coahuila

01 (844) 410 2033/ 414 2747

SCC Colima

01 (312) 313 0608 Ext. 146

CONECULTA Chiapas

01 (961) 612 5139 o 612 5188 Ext. 109

ICHICULT Chihuahua

01 (614) 416 1311/ 415 3393

SCDF Distrito Federal

01 (55) 1719 3000 Ext. 1300 y 1324

ICED Durango

01 (618) 825 8827

IMC Estado de México

01 (722) 274 5458

IEC Guanajuato

01 (464) 641 6612 Ext. 107

SECUG Guerrero

01 (747) 471 1881

CECULTAH Hidalgo

01 (771) 107 2088

SCJ Jalisco

01 (33) 3030 9782

SECUM Michoacán

01 (443) 317 8300

SC Morelos

01 (777) 318 6200/

310 3116 Ext. 188

CECAN Nayarit

01 (311) 212 1705

CONARTE Nuevo León

01 (81) 8344 3030

SECULTA Oaxaca**Huajuapán de León**

01 (953) 532 2964

Oaxaca

01 (951) 501 0453

Puerto Escondido

01 (954) 582 3600

Tehuantepec

01 (971) 715 1845

Tuxtepec

01 (287) 875 2342

CECAP Puebla

01 (222) 246 4476

IQC Querétaro

01 (442) 212 1180

SEYC Quintana Roo

01 (983) 834 1125

SECULT San Luis Potosí

01 (444) 812 5550 Ext. 138

ISIC Sinaloa

01 (667) 716 4152

ISC Sonora

01 (662) 212 6418 Ext. 102

IEC Tabasco

01 (993) 131 1158

ITCA Tamaulipas

01 (834) 153 4312 Ext. 129

ITC Tlaxcala

01 (246) 466 3916

IVEC Veracruz**Acayucan**

01 (924) 245 2208

Jalapa

01 (228) 815 6237

Papantla

01 (784) 842 1721

SEDECULTA Yucatán

01 (999) 924 8594

IZC Zacatecas

01 (492) 922 2184 Ext. 126

Dirección General de Culturas Populares

Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, esq. Río Támesis,
col. Cuauhtémoc, del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
tel. 01 (55) 4155 0360/ 4155 0348

Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

#CulturaParalaArmonia

www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx

www.conaculta.gob.mx

www.mexicoescultura.com



DGCPopulares
PACMYC



@dgcpopulares
@DGCPACMYC

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



 **CONACULTA**

DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURAS POPULARES

MÉXICO
CULTURA PARA LA ARMONÍA